

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Efrén Borrajo Dacruz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Efrén Borrajo Dacruz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 19 de abril de 1967 por la que se prorroga el nombramiento de Vocales del Consejo de Administración de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo previsto en los artículos 31 y 32 del Reglamento Social de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza, y por haber expirado en 31 de diciembre próximo pasado el mandato conferido a los Vocales del Consejo de Administración de la misma, que se indican,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de dicha Entidad, ha tenido a bien acordar:

Primero.—La reelección como Vocales del citado Consejo de don Carlos Fernández-Prida y García-Mendoza, por las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros; de don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda, por las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, y de don Luis de Sala María, por las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este último seguirá desempeñando la Vicepresidencia, que lleva aneja la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, y don Carlos Fernández-Prida, el cargo de Interventor.

Segundo.—El mandato de los señores Fernández-Prida, Fernández-Huidobro y Sala María se entiende conferido desde el 1 de enero de 1967, y por un periodo de cuatro años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península).

El Director general de Minas y Combustibles, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 1967, hace saber que se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Norte, 42º 20' N; Sur, 42º 09' N; Este 4º 22' E, y Oeste, 4º 08' E, con una superficie de 39.098 hectáreas, situada en la provincia de Huesca. Dichos límites son los del antiguo permiso denominado «Monesma», revertido al Estado en calidad de reserva por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1967).

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Reglamen-

to para su aplicación, de 12 de junio de 1959, y en la forma señalada en los artículos 112 a 116 del citado Reglamento.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente a este permiso, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general, Antonio González-Adalid.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Orense.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Orense, correspondiente al Distrito Minero de La Coruña, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación:

«Zona decimoséptima—Castro Caldelas», comprendida en la provincia de Orense.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices sucesivos son: Torre de la iglesia de Viana del Bollo; vértice Magedo (1.249); torre de la iglesia de Castro de Escuadro; torre de la iglesia de Junquera de Espadañedo vértice de Meda (1.323); vértice de Arma (1.013); vértice de Cerengo (1.286); torre de la iglesia de Manzaneda, y torre de la iglesia de Viana del Bollo, con lo que queda cerrado el polígono.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Director general, Antonio González-Adalid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de abril de 1967 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Torrente (Valencia) por la Entidad «Consignaciones Agrícolas y Navieras, S. A.» (CONAGRISA), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Consignaciones Agrícolas y Navieras, S. A.» (CONAGRISA), de Torrente (Valencia), para instalar una central hortofrutícola en la citada localidad acogiéndose a los beneficios previstos en los Decretos 2856/1964, de 11 de septiembre, y 4215/1964, de 24 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 152/1963, de 2 de diciembre y 194/1963, de 28 de diciembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno) Declarar la central hortofrutícola de la Entidad «Consignaciones Agrícolas y Navieras, S. A.» (CONAGRISA), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) Manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/64, de 11 de septiembre, y en el grupo primero, apartado a) Frigoríficos en zona de producción, del artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre.

Dos) Otorgar los beneficios previstos para el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, y los establecidos para el grupo primero del artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, que no coincidan con los de la anteriormente citada Orden de 5 de marzo de 1965. Se exceptúa el beneficio de expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

Tres) Incluir en los anteriores beneficios la totalidad de la actividad industrial de central hortofrutícola, eliminando la correspondiente a zumos y conservería.

Cuatro) Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y de la documentación que acredite que la Entidad dispone de un capital propio desembolsado que cubra, como mínimo, el tercio de la inversión real necesaria.